

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Contrato de ejecución de las obras de instalación de energía solar fotovoltaica en polideportivo.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Meruelo.
a) Número de expediente.- NEG S/PUB. 2/2008.

2. Objeto del contrato: Instalación solar fotovoltaica conforme a las prescripciones que se detallan en el Proyecto técnico redactado por Arturo García Mazorra, licenciado en Ciencias Físicas, visado por el Colegio Oficial de Físicos en fecha 17 de septiembre de 2008, al número 1375 2008.

3. Tramitación, procedimiento.
a) Tramitación. Ordinaria.
b) Procedimiento.- Negociado sin publicidad.

4.- Precio del contrato.- El precio del presente contrato asciende a la cuantía de 28.340, 61 euros (veintiocho mil trescientos cuarenta euros con sesenta y un céntimos de euro), desglosado en un valor estimado de veinticuatro mil cuatrocientos treinta y un euros (24.431,56 euros) y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de tres mil novecientos nueve con cinco céntimos de euro (3.909,05 euros).

5.- Adjudicación provisional:
a) Fecha : 3 de noviembre de 2008.

b) Contratista: «SOLARCAN 2003 S.L.» CIF B39556824.

c) Nacionalidad. Española.

d) Importe de la adjudicación : Dieciocho mil trescientos cincuenta euros (18.350,00) y dos mil novecientos treinta y seis euros (2.936,00 euros) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de veintiún mil doscientos ochenta y seis euros (21.286,00 euros).

Meruelo, 3 de noviembre de 2008.–El alcalde, Evaristo Domínguez Dosál.

08/15651

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Adjudicación provisional del contrato de suministro para la adquisición de maquinaria municipal.

Por resolución de Alcaldía de 14 de noviembre de 2008, se acordó la adjudicación provisional del contrato de suministro de una pala para el Servicio de Obras Municipal a la empresa «Aniser, S.L. Maquinaria», por un importe de 22.133,62 euros y el desglose del IVA de 3.541,38 euros. Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Valdeolea, 17 de noviembre de 2008.–El alcalde, Ángel Calderón Saiz.

08/15730

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Intervención General

Resolución de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes a los diez primeros meses del ejercicio 2008.

ESTADOS CONTABLES

OCTUBRE 2008

Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de esa misma Ley, y de conformidad con lo dispuesto en la Regla número 9.c) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes a los diez primeros meses del ejercicio 2008.

Los estados contables 01 a 06 se refieren a la ejecución del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por capítulos y artículos de la clasificación económica.

Los dos primeros, anexos 01 y 02, ofrecen una visión general de la ejecución presupuestaria, basada en las previsiones y sus variaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida.

Los anexos 03 y 04 detallan el proceso liquidación de los derechos y las anulaciones de las liquidaciones, con o sin devolución de ingresos, que permiten determinar los derechos reconocidos netos.

Los anexos 05 y 06 detallan el proceso de recaudación y demás formas de cancelación de las liquidaciones practicadas por prescripción, insolvencia, aplazamiento o fraccionamiento, adjudicación de bienes y otras causas.

Los estados contables 07 a 21 se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por secciones de la clasificación orgánica, por áreas y políticas de gasto de la clasificación funcional y por capítulos y artículos de la clasificación económica.

Los estados contables 07 a 11 detallan las modificaciones de crédito, que partiendo de los créditos iniciales permiten determinar los créditos definitivos.

Los estados contables 12 a 16, reflejan la ejecución presupuestaria del gasto en sentido estricto, detallando además de los créditos retenidos para gastar, los autorizados, los comprometidos o dispuestos y las obligaciones reconocidas.

Los estados contables 17 a 21, reflejan el cumplimiento de las obligaciones reconocidas, con detalle de las órdenes de pago expedidas, los pagos realizados y los reintegros con cargo al presupuesto de gastos.

Los estados contables 22 y 23 se refieren a los ejercicios presupuestarios cerrados, con información distribuida por capítulos de la clasificación económica.

El estado contable 24 detalla la situación de las operaciones no presupuestarias, con información de las distintas agrupaciones según la naturaleza de las cuentas.

El estado contable 25 se refiere a la situación de la Tesorería con un detalle de los cobros y pagos registrados.

Finalmente, el estado contable 26 contiene información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 11 de noviembre de 2008.–La interventora general, Gema Uriarte Mazón.